

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CÁNTABRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*.

Los de prendadas, á *diez*.

Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 88

Según me comunica el Alcalde de Valdáliga, en el pueblo de San Vicente del Monte se halla prendada y en custodia una novilla de las señas siguientes: como de tres años, colorada, y sin marco alguno; trae un campano cuyo collar se halla cosido con alambre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquella en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo

que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 27 de julio de 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Historia general del Derecho español, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de la provin-

cia y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de julio de 1906.

El Subsecretario
Herrero.

(Gaceta del 29 de julio.)

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza la plaza de Auxiliar Profesor de fragua, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden fecha 23 de diciembre último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de agosto de 1905.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios de reválida.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, y además un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente al cuestionario respectivo al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo

requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de julio de 1906.

El Subsecretario,

Herrero.

(Gaceta del 29 de julio.)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González,
Director del Instituto general
y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Francisco Acosta Correa que la inscripción del Colegio de primera enseñanza establecido en esta ciudad, calle de Isabel la Católica, núm. 4, hecha á favor de don Enrique de Tienda, figure en lo sucesivo, por fallecimiento de éste, á nombre del recurrente, que es quien le ha sustituido en el cargo; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en sus artículos 7.º y 17, transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 19 de julio de 1906.

Exhibió cédula de 8.ª clase, número 81.—Presentada 11 de julio de 1906.—El Director, *José Escalante*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

Hay un timbre de diez céntimos.—Ilmo. Sr. Director del Instituto.—Don Francisco Acosta y Correa, mayor de edad y con cédula personal núm. 81, vecino de esta ciudad, con el debido respeto suplica á usted que la inscripción del Colegio establecido en la calle de Isabel la Católica, núm. 4, que figuraba á nombre de don Enrique Tienda, en las mismas condiciones y con

el mismo mobiliario sea en adelante considerado á nombre del que suscribe, por haber fallecido dicho señor, á quien el recurrente sustituye.—Dios guarde á usted muchos años.—Santander 11 de julio de 1906.—*Francisco Acosta y Correa*.—Rubricado.

Hay una póliza de peseta.—Don Sixto Valcázar Diestro, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, certifico: Que de los informes facilitados por la Guardia municipal resulta: Que don Francisco Acosta, mayor de edad, ha observado buena conducta durante su permanencia en esta ciudad, que data de más de tres años. Y para que así conste expido la presente, de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, en Santander á 4 de julio de 1906.—*Sixto Valcázar*.—Rubricado.—El Alcalde, *Pedro Bustamante*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional de Santander».—Pagó una peseta de arbitrios.—*A. Calleja*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Sección de Arbitrios y Consumos. Santander».

Hay una póliza de peseta.—El Cura que suscribe certifica que en el libro 136 de bautismos, al folio 180 vuelto, se halla la siguiente partida: «En la M. N. L. ciudad y gran puerto de Santa María, provincia de Cádiz y Obispado de Sevilla, en sábado 14 de julio de 1860, yo don José Gallardo y García, Cura beneficiado ecónomo de esta Iglesia Mayor Prioral, bauticé solemnemente en ella á Francisco Carlos de la Santísima Trinidad, que nació el día 8 del presente mes, á las dos de la madrugada; hijo legítimo de José Carlos Acosta, de ejercicio del campo, y de Margarita Correa, naturales de esta ciudad y casados en ella, siendo sus abuelos paternos Francisco Acosta, natural de Canarias, y Juana Morón, de la villa de Morón, y maternos Jerónimo Correa y Angela Andrades, natural de esta ciudad; fué su padrino Francisco Garrido, natural de esta ciudad, soltero, de ejercicio del campo, á quien advertí en obligación y parentesco, siendo testigos don José Miset y don Salvador Franco, ministros de esta iglesia. En fe de lo cual lo firmo, fecha ut supra.—*José Gallardo y García*.» Es copia de su original citado.—Puerto de Santa María 4 de julio de 1906.—*Ramón López Arenas*.—Rubricado.—Hay el sello de la parroquia.

Testimonio.—Don Luis María de

Solano y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Notario público de esta ciudad puerto de Santa María, distrito de su nombre y del Ilustre Colegio de Serenitero Cura ecónomo de la Iglesia Mayor y Parroquial, don Ramón López Arenas, y considero que es suya la firma con que autoriza la presente certificación.—Puerto de Santa María 4 de julio de 1906.—Hay un signo.—*Lic. Luis María de Solano y Rodríguez*.—Rubricado.—Hay el sello de la Notaría que la testimonia.

Legalización.—El infrascrito, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, distrito notarial del Puerto de Santa María, legaliza el signo, firma y rúbrica que anteceden, de su compañero Licenciado don Luis María de Solano y Rodríguez, juntamente con el señor Juez de primera instancia de este partido, por no haber en el distrito otro Notario que lo efectúe, puesto que el de la villa de Puerto Real, Licenciado don Emilio Miranda y Alcantara, se encuentra ausente en uso de licencia. Dada y sellada con el del Colegio en Puerto de Santa María á 5 de julio de 1906.—Hay un signo.—*Lic. Francisco Herrera Rojas*.—Rubricado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, *M. Gay*.—Rubricado.—Hay el sello del Juzgado, del Colegio Notarial y de la Notaría del que legaliza.—Hay una póliza del Colegio Notarial inutilizada con el sello de la Notaría de don Francisco Herrera Rojas.

Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 29 del mes anterior la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 25 de mayo último, para llevar á cabo el Registro central de primera enseñanza; y habiendo quedado sin efecto dicha soberana disposición por circular telegráfica de 26 del mes actual, así como la publicada en 23 del mes anterior que aplicaba el plazo para cumplimentar dicho servicio, se hace público por la presente para que los señores Presidentes de las Juntas locales suspendan todo trabajo que se relacione con el expresado servicio. Santander 30 de julio de 1906.—El Gobernador Presidente, *Manuel Novella*.—El Secretario, *Primitivo Pelaz*.

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el Alcalde de Torrelavega la relación nominal de terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo la explotación de la mina «Continuación», por disposición del señor Gobernador civil, fecha de hoy, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 del reglamento para su aplicación, con el fin de que los que se consideren perjudicados presenten reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en mencionada Alcaldía, según determina el art. 24 del citado reglamento.

RELACION QUE SE CITA

Número del plano	Cabida — Areas	Clase de la finca	Sitio donde radica	L I N D E R O S	Minas en que están situadas	Propietario del terreno
1	8	Prado de 2.ª clase . .	La Turbera	Norte carretera nacional de Torrelavega á Oviedo, Sur camino nacional y Este y Oeste con terreno del mismo propietario.	Continuación.	Don Casimiro Iglesias.
2	9 50	Idem 2.ª ídem.	Idem.	Norte herederos de don Marcelino Sautuola, Sur carretera nacional de Torrelavega á Oviedo y Este y Oeste con terreno del mismo propietario.	Continuación.	Don Casimiro Iglesias.

Santander 21 de julio de 1906.

El Ingeniero Jefe,
TORCUATO JUSUE

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS.—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO SEGUNDO TRIMESTRE DE 1906

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el segundo trimestre del año de 1906, cuyo estado se publica en el BOLETÍN, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Carpeta	Números de Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integro del quintal métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor integro
					Clase	Quintal métrico				
204	1.533	Compañía Muriedas Maliaño	Aumento Marte 20	Camargo	Hierro	7.280	45	56	4.076 86	122 30
158	1.695	Ricardo Shade	Anita	Castro Urdiales	Idem.	532.170	48	68	361.875 60	10.856 26
228	4.221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem.	125.302	50	68	85.205 36	2.556 16
570	1.783	Sociedad Nueva Montaña	Antonia	San Felices	Idem.	180	40	57	102 60	3 08
497	»	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	Zinc	»	»	»	»	»
497	»	La misma	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
146	»	La misma	Almazona	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
112	1.438	Chávarri Hermanos	Aumento á Ontón	Castro Urdiales	Hierro	7.090	50	62	4 395 80	131 87
482	4.185	Real Compañía Asturiana	Aum.º á Hermosa	Udías	Zinc	18.510	23 á 32	5 42	100.324 20	3.009 73
529	»	Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento	Tresviso	Idem.	393	38	5 42	2.130 06	63 90
529	»	El mismo	Idem.	Idem.	Idem tierras	121	27	4 86	588 06	17 64
171	3.973	Ricardo Shade	Actividad	Castro Urdiales	Hierro	»	»	»	»	»
1.236	581	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Tresviso	Zinc	»	»	»	»	»
511	3.624	Sociedad Providencia	Ampcion á Torpeza	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
339	»	Real Compañía Asturiana	Ambiciosa	Reocín	Idem.	5.000	22 á 34	5 42	27.100	813
472	»	La misma	A verlo vamos	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
504	»	Sociedad Providencia	Abundantísima	Tresviso	Idem.	»	»	»	»	»
504	»	La misma	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
1.068	5.220	Benito González	Andrea	Alfoz de Lloredo	Idem.	»	»	»	»	»
138	1.990	Sociedad Minas Heras	Aumento	Liérganes	Hierro	350	28	4 93	1.725 50	51 76
136	1.656	La misma	Abundante	Idem.	Idem.	37.360	50	68	25.404 80	762 14
422	»	Real Compañía Asturiana	Buenita	Alfoz de Lloredo	Zinc	183.370	50	68	124.691 60	3.740 75
293	»	La misma	Barrendera	Reocín	Idem.	170	23 á 32	5 42	921 40	27 64
56	1.414	Aguirre Medina	Berta	Camargo	Idem.	2.000	22 á 34	5 42	10.840	325 20
596	471	William Baird y Compañía	Carmelina	Idem.	Hierro	32.120	50	68	21.841 60	655 25
159	1.695	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Castro Urdiales	Idem.	6.215	50	68	4.226 20	126 79
159	1.695	La misma	Idem.	Idem.	Idem.	173.848	50	68	118.216 64	3.546 50
130 y 131	3.755 y 387	Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Idem.	200.355	42	55	110.195 25	3.305 86
430 y 431	3.755 y 387	La misma	Idem.	Idem.	Idem.	68.383	50	68	46.500 44	1.395 01
419	»	Real Compañía Asturiana	Clara	Idem.	Zinc	79.651	30	29	23.098 79	692 96
751	4.621	Compañía Herrero	Carolina	Liérganes	Hierro	1.250	23 á 34	5 42	6.775	203 25
279	4.263	O. A. Erhardt	Cualquier cosa	Villaescusa	Idem.	9.860	50	68	6.701 80	201 14
						35.954	50	68	21.440 72	733 40

		Complemento	Villaescusa		190.450		50	68	133.590	4.007.500
1.139	1.547/Sociedad Minas Complemento	Crespa.	Liérganes	Hierro	81.810	50	50	68	55.630	4.008.92
1.360	5.615/Compañía Minas Herrero	Cabañas	Alfoz de Lloredo	Zinc	20.370	50	50	68	13.851	445.55
1.253	5.977/Compañía Minas Herrero	Cuarta Carolina	Penagos	Hierro	15.330	50	50	66	10.117	303.53
1.525	5.822/Luis Maruri	Casualidad.	Ramales	Idem.	15.000	50	50	66	9.900	297
125	4.634/Sociedad Entrambasaguas	Cañón	Entrambasaguas	Idem.	37.390	50	50	68	25.425	762.76
666	4.402/La misma	Chirtera.	Idem	Idem.	49.786	Seco		68	33.854	1.015.63
598	1.544/William Baird y Compañía	Desengaño.	Camargo.	Idem.						
126	1.035/Compañía Minera Bilbaína.	Despeñadero	Entrambasaguas	Idem.						
687	4.511/Harrison y Turner	Demasia á Alicia.	Penagos	Idem.						
410	» Real Compañía Asturiana.	Dolores	Alfoz de Lloredo	Zinc	130	23 á 32		5 42	704.60	21.14
1.691	7.161/S. Minas zinc Rui oba Comillas.	Dos Marías.	Ruiloba	Idem.						
520	4.059/Sociedad Providencia	Demasia á Suerte	Tresviso	Idem.						
319	204 Real Compañía Asturiana.	Dem.ª á S. Roque	Reocín.	Idem.						
330	» La misma	Donostiarra	Idem.	Idem.	5.000	22 á 34		5 42	27.100	813
128	1.631/Orconera Iron Ore	Deseada 6.ª	Villaescusa.	Hierro	404.049	50		68	274.753	8.242.60
790	4.827/La misma	D.ª á S. Bartolomé.	Idem	Idem.						
943	4.819/Compañía Herrero	Deseada 9.ª	Liérganes	Zinc	11.450	50		68	7.786	233.58
2.448	4.314/Compañía Minera de Setares.	Dem.ª á Josefa	Castro Urdiales.	Hierro	78.420	50		68	53.325	1.599.77
638	4.310/Fabián Gutiérrez.	Del Carmen	Alfoz de Lloredo	Zinc	48	30		5 42	251.52	7.54
960	4.989/Chávarri Hermanos.	D.ª á San Plácido.	Castro Urdiales.	Hierro	1.560	50		62	967.20	29.01
135	3.916/Orconera Iron Ore.	D.ª Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa.	Idem.	42.106	50		68	28.632	858.96
1.403	6.197/Sociedad Complemento	Demasia á 9.ª	Penagos	Idem.	195.818	50		68	133.156	3.994.69
501	514/Sociedad Providencia	Enclavada.	Tresviso.	Zinc						
477	» Real Compañía Asturiana	Enriqueta	Alfoz de Lloredo	Idem.						
1.167	5.651/Minas Heras	Ensanche 2.º	Medio Cudeyo	Hierro						
142	3.469/La misma	Ensanche	Liérganes	Idem.						
343	» Real Compañía Asturiana	El Angel	Alfoz de Lloredo	Zinc						
417	» La misma	Esmeraldita	Udías	Idem.						
1.963	9.117/Ensebio Morante.	Esperanza.	Campoó de Suso	Magnesita.						
645	4.422/Compañía Herrero	Egar	Liérganes	Hierro	45.440	50		68	30.899	926.98
667	4.403/Sociedad Entrambasaguas	Enriqueta	Entrambasaguas	Idem.	1.424	45		57	811.68	24.35
613	3.858/Compañía San Salvador.	Eureka 3.ª	Penagos	Idem.	104.846	50		68	71.295	2.138.86
616	3.877/La misma	Eureka 4.ª	Idem	Idem.	99.812	50		68	67.872	2.036.16
1.435	6.711/Compañía Minera del Nansa	Eduardo.	Herrerías	Zinc						
694	4.453/Francisco Aparicio	Eureka	Reinosa	Hierro						
599	1.124/William Baird y Compañía	Francisca	Camargo.	Idem.	15.300	50		68	10.404	312.12
272	6.014/Orconera Iron Ore	Ferreira 2.ª y D.ª	Villaescusa.	Idem.	126.280	50		68	85.870	2.576.11
446	2.781/Real Compañía Asturiana.	Francesita	Udías	Zinc						
1.084	5.605/Sociedad Minas Heras	Farmacia	Medio Cudeyo	Hierro	18.830	50		68	12.804	384.13
374	4.531/Real Compañía Asturiana	Gramma 2.ª	Camaleño	Zinc						
981	5.117/La misma	Horca.	Idem	Idem.						
732	4.529/La misma	Hoyos.	Idem	Idem.						
421	» La misma	Hermosa.	Alfoz de Lloredo	Idem.						
418	» La misma	Isidra.	Rionansa.	Idem.						
535	3.833/Compañía Minera de Setares	Industria	Castro Urdiales.	Hierro	2.150	23 á 32		5 42	11.653	349.59
494	» Sociedad Providencia	Inagotable.	Tresviso	Zinc						
494	» La misma	Idem	Idem	Idem.						
1.157	5.724/Compañía Herrero	Inés.	Penagos	Hierro						

Carpeta	Números de	Nombre de los propietarios		Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor íntegro del quintal métrico	IMPORTE TOTAL		3 por 100 del valor íntegro
						Clase	Quintal métrico			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
1.121	5.658	Compañía Herrero	Inadvertida	Liérganes	Hierro		11.260	50	68	7.656	80	229 70
780	4.743	Eloísa López	Jesusa	Santander	Zinc		7 591	27 á 32	6 90	52.377	90	1.571 34
780	4.743	La misma	Idem	Idem	Idem		1.368	22 á 34	5 42	7 360	36	220 81
836	4.813	Comp. Min.ª Bilbao-Santander	Juan Carlos	Entrambasaguas	Hierro		16.669	Seco	68	11.334	92	340 05
474	»	Real Compañía Asturiana	Juana	Alfoz de Lloredo	Zinc		2.390	23 á 32	5 42	12.953	80	388 61
359	1.093	La misma	Jaerio	Udías	Idem		»	»	»	»	»	»
359	1.093	La misma	Idem	Idem	Idem		»	»	»	»	»	»
102	4 173	Florencio Rodríguez	La Ciega	Villaescusa	Hierro		32.520	50	68	22.113	60	663 41
843	4.814	Sociedad Minera Bilbaina	Luisa	Entrambasaguas	Idem		43.817	Seco	68	29.795	56	893 87
1.144	5.501	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Las Rozas	Lignito		2.000	Seco	42	840		25 20
51	»	Real Compañía Asturiana	Los Mártires	Rasines	Zinc		»	»	»	»	»	»
1.437	6.447	Minas Heras	Lirio	Liérganes	Hierro		»	»	»	»	»	»
1.638	7.247	Sociedad Peña Vieja	La Constancia	Camaleño	Zinc		»	»	»	»	»	»
1.869	8.739	Federico Echevarría	Lenengoa	Tresviso	Idem tierras		700	»	»	»	»	»
1.869	8.739	El mismo	Idem	Idem	Zinc		300	»	4 86	3.402		102 06
681	4.452	Elías Herrero	Lepanto	Camargo	Hierro		»	»	6 90	2.070		62 10
1.110	5.578	Julían Terán	La Favorita	Los Tojos	Plombagina		»	»	»	»	»	»
28	3 707	Sociedad Puente Arce	María	Renedo	Hierro		»	»	»	»	»	»
18	3.707	La misma	Idem	Idem	Zinc		102.968	Seco	68	70.018	31	2.100 54
406	3	Real Compañía Asturiana	Magdalena	Udías	Idem		1.720	»	4 93	8.479	60	254 38
140	1.851	Sociedad Minas Heras	Mayor	Liérganes	Hierro		»	»	»	»	»	»
606	3.771	William Baird y Compañía	N. Trinidad	Camargo	Idem		»	»	»	»	»	»
217	»	Sociedad Providencia	Nueva Mina	Potes	Zinc		16.830	50	68	11.444	40	343 33
1.655	8.106	Rafael E. Sánchez	No me engañes	Cillorigo	Idem		»	»	»	»	»	»
111	1.379	Chávarri Hermanos	Ontón	Castro Urdiales	Hierro		»	»	»	»	»	»
436	1.098	Real Compañía Asturiana	Primera	Ríonansa	Zinc		»	»	»	»	»	»
213	1.308	Jesús Pineda	Pepita	Medio Cudeyo	Hierro		3.550	23 á 32	5 42	19.241		577 23
113	1.612	Chávarri Hermanos	Presentación	Castro Urdiales	Idem		»	»	»	»	»	»
1.028	5.266	Sociedad Minas de Roiz	Pepita	Udías	Zinc		6.126	50	62	3 798	12	113 94
506	»	Sociedad Providencia	Punta Claro	Potes	Idem		»	»	»	»	»	»
1.812	8.629	Bernardo San Miguel	Pepita	Udías	Idem		»	»	»	»	»	»
793	4.651	Sociedad Minas Heras	Pilar	Liérganes	Hierro		1.000	»	5 42	5.420		162 60
116	»	Compañía Minera de Setares	Porvenir	Castro Urdiales	Idem		60.440	50	68	41.099	20	1.232 97
2.186	12.320	Santiago Ochoa	Patricia	Medio Cudeyo	Idem		63.390	50	68	43.105	20	1.293 16
434	»	Real Compañía Asturiana	Paula	Alfoz de Lloredo	Zinc		»	»	»	»	»	»
1.382	6.147	Juan Rubio Hurtado	Pedro	Campoó de Suso	Cobre		4.070	23 á 32	5 42	22.059	40	661 78
295	»	Real Compañía Asturiana	Qué será	Reocín	Zinc		600	10	6	3.600		108
295	»	La misma	Idem	Idem	Plomo		12.000	22 á 34	5 42	65.040		1.951 20
5	2.923	Juan María Mazarrasa	Rosario	Tresviso	Zinc		4.590	65	11	49.500		1.485
5	2.923	El mismo	Idem	Idem	Idem tierras		492	38	5 42	2.666	64	80
297	»	Real Compañía Asturiana	Rentería	Reocín	Zinc		194	27	4 86	942	84	28 28
639	4.344	Sociedad Mines Heras	Rita	Liérganes	Hierro		»	»	»	»	»	»
							69.470	50	68	47.239	60	1.417 19

Recaudación de contribuciones

Zona de Santoña

Relación de los días señalados por esta zona para la cobranza voluntaria de la contribución de rústica, urbana, industrial, minas, carruajes de lujo y Casinos, en el tercer trimestre del corriente año.

Argoños, 5 de agosto.
 Arnauero, 8 y 9.
 Bárcena de Cicero, 3 y 4.
 Bareyo, 10 y 11.
 Entrambasaguas, 1 y 2.
 Escalante, 18 y 20.
 Hazas en Cesto, 8 y 9.
 Marina de Cudeyo, 8, 9 y 10.
 Meruelo, 6 y 7.
 Noja, 16 y 17.
 Rivamontán al Monte, 21 y 22.
 Santoña, 10, 11 y 13.
 Solórzano, 23 y 24.
 Liérganes, 9, 10 y 11.
 Medio Cudeyo, 2, 3 y 4.
 Miera, 9 y 10.
 Penagos, 12 y 13.
 Ríotuerto, 16 y 17.
 Rivamontán al Mar, 6 y 7.
 Santoña 24 de julio de 1906.—El
 Recaudador, *Lázaro Rueda*.

Zona de Reinosa

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes, Casinos y utilidades que la cobranza de sus cuotas, correspondientes y vencidas en el trimestre actual, tercero de 1906, se verificará, respectivamente, en los días que se expresan á continuación, bien por el que suscribe ó sus auxiliares.

Valdeprado, 1 y 16 de agosto.
 Campoó de Yuso y Las Rozas, 2 y 11.
 Pesquera y Santiurde, 3 y 4.
 Valderredible, 7, 8 y 9.
 Hermandad de Campoó de Suso, 17 y 18.
 Enmedio y Reinosa, 19, 20 y 21.
 Valdeolea y San Miguel de Aguayo, 22 y 23.

Se hace público para que, sabiéndolo el contribuyente, pueda evitarse los recargos de Instrucción.

Reinosa 25 de julio de 1906.—El
 Recaudador, *Laureano de Obeso*.

Zona de Cabuérniga

La cobranza de contribuciones ordinaria y accidental del tercer trimestre del corriente año por

rústica, urbana, industrial, minas, carruajes y utilidades, tendrá lugar en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal, días 1, 2 y 3 de agosto.
 Los Tojos, 16 y 17.
 Mazcuerras, 9, 10, y 11.
 Polaciones, 19 y 20.
 Riente, 4 y 5.
 Tudanca, 21 y 22.
 Valle de Cabuérniga, 6, 7 y 8.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para general conocimiento.

Ontoria 26 de julio de 1906.—El
 Recaudador, *Francisco Fernández Campa*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSÉ PEREDA CAMPO, Juez municipal de este distrito de Piélagos.

Hago saber: Que por don José Herrán Pereda, vecino de Barcenilla, se justificó la posesión en que se hallaba, en nombre propio y á título de dueño, de varias fincas radicantes en los pueblos de Barcenilla y Arce, de este término municipal, ordenándose en su virtud que fueran inscriptas á su nombre en el Registro de la propiedad del partido, sin perjuicio de tercero, lo cual se verificó, exceptuándose la que se describe á continuación, por ser mitad proindivisa y no haberse dado conocimiento al condueño.

La mitad de una casa habitación, sin número conocido; consta de planta baja y alta y mide toda diez metros de frente por diez y siete y medio de fondo, que toda linda: por el Este Ramón Corral, Sur corral propio y carretera, Oeste herederos de Inocencio Ruiz y Norte terreno que se va á delindar; á la espalda de la misma la mitad de cuatro carros de tierra huerto, siete áreas catorce centiáreas; lindan: por el Sur la casa anterior, Oeste herederos de Inocencio Ruiz, Norte prado de María Arce Rosillo y Este Ramón Corral. Todo constituye una sola finca, que radica en el barrio de Velo, del pueblo de Arce.

Por el presente se hace saber, y se comunica este expediente á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, á don José Ruiz Rosillo, cuyo paradero se ignora, para que bien él ó sus herederos ó causahabientes ó el que se crea con algún derecho pueda comparecer ante este Juzgado á reclamarlo en el término de quince días; y se advierte que

de no verificarlo se llevará á efecto la inscripción solicitada, pues así está acordado á instancia del don José Herrán.

Dado en Piélagos á diez y nueve de julio de mil novecientos seis.—
José Pereda.—P. S. M., *Paulo Ruiz*.

EDICTO

DON JOSÉ MARTÍN BARRIOS, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, de esta ciudad. En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de los cónyuges don Venancio Gutiérrez Sánchez y doña María Rendón Escudero, el primero natural de Fresno de Sotillo, de sesenta y ocho años de edad, hijo de don José y doña María Antonia, y la segunda de esta naturaleza, de setenta años, hija de don Diego y doña Ana, ambos vecinos de esta población, en la que fallecieron, respectivamente, el cuatro de abril del corriente año y once de febrero de mil novecientos tres; habiendo comparecido tan sólo hasta ahora á reclamar la herencia de los mismos en el juicio abintestato que pende en este juzgado doña Manuela Sánchez Aparicio, como parienta en cuarto grado del primero, y con el carácter de causahabiente del mismo reclama á la vez la de la esposa doña María Rendón, en nombre de su difunto causante; y en su virtud se llama á la vez á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde su última publicación.

Jerez de la Frontera diez y nueve de julio de mil novecientos seis.—
José Martín Barrios.—*Eduardo Ballester*.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 48.307, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 18 de junio de 1906.—
 El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre*.

Tipografía "El Cantábrico"